



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 10599/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 10599/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 0871/14, N° 0566/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01655574-APN-DNGU) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario de Profesor/a, Licenciado/a o Master en Ciencias de la Educación o en alguna otra carrera relacionada con el tema o los abordajes del Doctorado.
- Tener competencias lingüísticas básicas para leer bibliografía específica en otras lenguas con producción académica que no sea el español.
- En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico podrá convocar al postulante para una entrevista de admisión.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

TRAYECTO COMÚN OBLIGATORIO

Historia y Educación	---	40	Presencial	1 *
Pedagogía y Educación	---	40	Presencial	
Sociología y Educación	---	40	Presencial	
El currículum como objeto de estudios y como práctica. La particularidad del currículum en el nivel superior	---	40	Presencial	
Ciencia Política y Educación	---	40	Presencial	
Estudios Culturales y Educación	---	40	Presencial	
Taller de Elaboración del Proyecto de Tesis	---	60	Presencial	

TRAYECTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES ELECTIVAS

Evaluación de los Aprendizajes	---	35	Presencial	2 *
Universidad, Sociedad y Política. El caso de la UNT en su Centenario (1914 - 2014)	---	30	Presencial	
Universidad, Sociedad y Estado en Latinoamérica desde una perspectiva decolonial como alternativa teórica y política	---	35	Presencial	

OTRO REQUISITO:

TESIS	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Trayecto Común Obligatorio (Pimer Año) es de 300 horas.

2 * El Trayecto de Actividades Curriculares Electivas (Segundo y Tercer año) es de 100 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 10599/15 - UN DE TUCUMÁN - DOCTOR EN EDUCACIÓN - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.